



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Rio Grande, a los 29 días del mes de Julio del año 2022, siendo las 10:00 hs., se reúnen nuevamente dado el no mantenimiento en las ofertas de uno de los proveedores la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.S. N° 000803/2022, integrada por los agentes: Lorena Cintia Beatriz FRACALOSI FOLONIER; Leg. 24218434/00, José Valentín FLORES, Leg. 31473263/00; Claudio Javier SANCHEZ, Legajo N° 22837269/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, referente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, tramitado por Expediente N° MS-E-10691-2022.

CONSIDERANDO:

1 Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 07 /06/22, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas

- 1- ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9;
- 2- SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1;
- 3- BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8.

2 Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las ofertas presentadas por las empresas SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 y BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8, se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones; que la empresa ENLUZ S.A. CUIT 30-71001685-9 queda fuera de la preadjudicación dado que la misma informa el NO mantenimiento de lo ofertado.

3 Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

- Proveedor SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 – Renglones N° 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, Alternativa 00.
- Proveedor BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8 – Renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 105 Alternativa 00.

4 Del análisis surge las que las ofertas presentadas NO se ajustan a los requisitos técnicos solicitados, dado que los elementos ofertados son incompatibles con la instalación preexistente, según el siguiente detalle;

- Proveedor BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8 – Renglones N° 11, 12, 13, 14, 15
- Proveedor SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 – Renglones N° 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 91 y 92

5 Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

REGLON 16	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 17	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 18	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
REGLON 19	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
REGLON 20	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

RENGLON 21	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 22	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 23	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 24	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 25	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 26	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 27	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 28	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 29	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 30	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 31	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 32	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
RENGLON 33	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 34	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
RENGLON 35	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
RENGLON 36	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
RENGLON 37	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)					
RENGLON 39	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 40	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 41	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO
RENGLON 42	En orden de merito	1	alternativa	0,	a la firma	BOGDANICH, MARIANO GERMAN
	En orden de merito	2	alternativa	0,	a la firma	SAN ROMAN, LEANDRO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- RENGLON 43 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
- RENGLON 44 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
- RENGLON 45 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 46 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 47 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 49 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
- RENGLON 50 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma ENLUZ S.A.
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
- RENGLON 51 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
- RENGLON 52 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
- RENGLON 53 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
En orden de merito 2 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
- RENGLON 54 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 55 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 56 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 57 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 58 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 59 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 60 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 62 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 63 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)

- REGLON 64 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 65 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 66 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 67 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 68 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 69 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 70 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 71 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 72 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 73 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 74 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 75 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 76 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 77 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 78 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 79 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- REGLON 80 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 81 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 82 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 83 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 84 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 85 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 86 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 87 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 88 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 89 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 90 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 91 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 92 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma BOGDANICH, MARIANO GERMAN
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)
- RENGLON 105 En orden de merito 1 alternativa 0, a la firma SAN ROMAN, LEANDRO
Se deja constancia que siendo única oferta la misma no representa un perjuicio para Estado. (Dto. Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58)

6 Declarar los renglones 11, 12, 13, 14, 15, 38 y 48 como fracasados, dado que persiste la necesidad se tramitara por cuerdas separadas

7 En virtud de no haber recibido ofertas en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 61, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109 , quedarán desiertos. Por lo tanto la necesidad persiste, se tramitará por cuerda separada.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

- SAN ROMAN LEANDRO CUIT 20-21589589-1 los renglones N° 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 105 de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, por la suma total de \$ 2.468.204,00.-
- BOGDANICH MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8 los renglones N° 18, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Licitación Publica N° 01/2022 RAF 525, por la suma total de \$ 7.068.694,00.-

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio –

Lorena Cintia Beatriz FRACALOSSI FOLONIER
Leg. 24218434/00

José Valentín FLORES
Leg. 31473263/00

Claudio Javier SANCHEZ
Legajo N° 22837269/00

